

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1058

18 de octubre de 2022

Presentado por el señor *Aponte Dalmau*

Coautora la señora Hau

Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor

LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 62-2014, a los fines de actualizar los datos históricos referente a las PyMEs; se enmienda la Ley 161-2009, según enmendada con el propósito de actualizar el Artículo 8.15 para atemperarlo a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; se enmienda los Artículo 2 y 6 de la Ley 129-2005, según enmendada conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de añadir un nuevo inciso (6); establecer un cincuenta (50%) para el año fiscal 2024-2025; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se ha establecido que las microempresas, pequeñas y medianas empresas son la columna vertebral de la económica del país y se ha podido constatar el crecimiento exponencial que ha logrado este sector. Más aún, las PyMEs en Puerto Rico según establece el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) representaron para el año 2017 el 9.2% del Producto Interno Bruto de Puerto Rico (PIB), lo que representa una cantidad de \$9,541.8 millones.¹ La importancia de fomentar las PyMEs se traduce en un aumento sustancial en la economía del país. Siendo el gobierno

¹ Véase el Informe de estado de situación de la PyMEs 2019

uno de los propulsores principales de la creación de las PyMEs es meritorio que sea el mismo gobierno quien sea el principal ejemplo de promover e impulsar la compra a los pequeños y medianos comerciantes puertorriqueños.

Por esta razón, hemos tomado la iniciativa de que el gobierno aumente su porcentaje reservado para la compra de productos a las microempresas, pequeñas y medianas empresas a un 50%. Actualmente, la Ley 129-2005, según enmendada, estableció un aumento porcentual de las compras gubernamentales con el fin de fortalecer el sector de las PyMEs. Dicho aumento porcentual fue escalonado por año fiscal, donde el Gobierno y sus Instrumentalidades deben asignar de las partidas certificadas a compras de su presupuesto general el equivalente de un 20% y que llegaría a un 40% en el año fiscal 2020-2021 para las microempresas, pequeños y medianos comerciantes. Aún ante el incumplimiento del aumento porcentual por año fiscal establecido en la Ley 129-2005, según enmendada, las PyMEs tuvieron un crecimiento significativo en la cantidad de establecimiento y de crecimiento económico. Sin embargo, un sin número de iniciativas combinadas lograron el éxito que hoy vemos en el sector de las microempresas, pequeñas y medianas empresas. El sector de las PyMEs ha sido sinónimo de resiliencia ya que fueron los primeros que se levantaron luego de los embates de fenómenos atmosféricos. Es por esto, la necesidad de seguir aportando herramientas a este sector que se ha convertido en la columna vertebral de nuestra economía.

Es importante establecer la necesidad de adherirnos a los procesos que demandan la correcta formulación de políticas públicas para que sean efectivas. Dentro de las etapas de la formulación de políticas públicas se encuentra el proceso evaluativo de las mismas. De este modo, podemos identificar su efectividad ante la solución de problemas sociales. También, nos brinda las guías para perfeccionar las políticas públicas ya establecidas que redundan en beneficios para la sociedad. La política pública que establece las PyMEs ha demostrado ser una de avanzada y efectiva en nuestra economía. Nos toca desde el sector gubernamental brindar las herramientas necesarias para continuar el crecimiento de este sector y el continuo crecimiento

económico que representan para Puerto rico. Además, con esta legislación se pretende hacer algunas enmiendas técnicas con el propósito de actualizar legislación que sea cónsona con el ordenamiento jurídico vigente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 62-2014 a los fines de actualizar el
2 número de establecimientos PyMEs en Puerto Rico para que lea como sigue:

3 ...

4 ...

5 De acurdo con el Informe Anual sobre las PyMEs del año 2019 producido por el
6 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) en Puerto Rico hasta el
7 año 2019 operan un total de (41,508). Este número de establecimientos representa el
8 91.4% del total de establecimientos en Puerto Rico bajo los programas del
9 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos que reportan seguro por desempleo,
10 o el universo oficial de establecimientos en Puerto Rico.

11 ...

12 ...

13 Sección 2.- Se enmienda la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como
14 “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de
15 actualizar el Artículo 8.15 para que lea como sigue:

16 La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), los Municipios Autónomos con
17 Jerarquía de la **[I a la V]** *I a la III*, y los Profesionales Autorizados podrán expedir un
18 permiso de uso condicional a individuos o pequeñas y medianas empresas para el

1 establecimiento de un nuevo negocio propio, o para la extensión de un negocio
2 existente.

3 ...

4 ...

5 De la persona o entidad jurídica no cumplir en el periodo de seis (6) meses con
6 los requisitos, quedará revocado dicho permiso. Además, se autoriza a la Oficina de
7 Gerencia de Permisos y los Municipios Autónomos con Jerarquía de la **[I a la V]** *I a la*
8 *III* a que puedan ordenar el cierre del negocio, en aquellos eventos donde se trate de
9 violadores en contumacia o rebeldía a Ordenes finales expedidas por la Oficina de
10 Gerencia y Permisos y los Municipios Autónomos con Jerarquía **[I a la V]** *I a la III*,
11 suspender el servicio eléctrico y/o agua corriente, además podrá imponer una multa
12 no mayor de mil quinientos dólares (\$1,500.00), y en aquellos casos cuando la
13 persona o entidad continúe operando sin el correspondiente permiso, se le podrá
14 imponer una multa adicional de cien dólares (\$100.00) diarios.

15 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 2, denominado "Declaración de Política
16 Pública", de la Ley 129-2005, según enmendada, conocida como "Ley de Reservas en
17 las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a los fines de
18 añadir el inciso (6) para que lea como sigue:

19 ...

20 Disponiéndose que, en aras de continuar fortaleciendo al sector de las
21 microempresas, pequeñas y medianas empresas, se establece que el por ciento de

1 reserva a esos fines continuará en aumento de forma escalonada de la siguiente
2 forma:

3 1. ...

4 2. ...

5 3. ...

6 4. ...

7 5. ...

8 6. *Un cincuenta por ciento (50%) para el año fiscal 2024-2025;*

9 ...

10 Sección 4.- Se enmienda el Artículo 6, incisos (1) de la Ley 129-2005, según
11 enmendada, para que lea como sigue:

12 (1) Se creará un nuevo objeto de gastos para colocar el veinte por ciento (20%) del
13 presupuesto de las partidas de compra de cada agencia. Y, la mitad de dicho veinte
14 por ciento (20%), será para microempresas, pequeñas y medianas empresas poseídas
15 u operadas por mujeres residentes de Puerto Rico. Disponiéndose, que el objeto de
16 gastos del presupuesto de las partidas de compra de cada agencia aumentará a
17 treinta por ciento (30%) para el Año Fiscal 2016-2017, a un treinta y dos por ciento
18 (32%) para el Año Fiscal 2017-2018, a un treinta y cinco por ciento (35%) para el Año
19 Fiscal 2018-2019, a un treinta y ocho por ciento (38%) para el Año Fiscal 2019-2020
20 [y], a un cuarenta por ciento (40%) para el Año Fiscal 2020-2021, y a un cincuenta por
21 ciento (50%) para el año fiscal 2024-2025 siempre que la situación fiscal lo permita.
22 Disponiéndose, además, que el por ciento (%) destinado a microempresas y pequeñas

1 y medianas empresas poseídas u operadas por mujeres residentes de Puerto Rico
2 será la mitad del por ciento escalonado según el año fiscal que aplique conforme a
3 esta Ley, y siempre que resulte beneficioso al erario público y se cumplan todos los
4 requisitos legales aplicables. La OGP establecerá por reglamento los requisitos para
5 el cumplimiento con el referido porcentaje de reserva.

6 2. ...

7 3. ...

8 4. ...

9 5. ...

10 6. ...

11 7. ...

12 8. ...

13 9. ...

14 Sección 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.